



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

03 JUN. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTO:

EL expediente N° 22-020981-001, que contiene el Memorando N° 069-2022-OC/HNHU, de fecha 23 de mayo del 2022, de la Oficina de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, dispone que Los permisos y Licencias por Motivos Particulares pueden ser otorgados hasta por noventa (90) días, sin goce de remuneraciones, en el periodo de 12 meses; cuyo cómputo debe iniciarse a partir del último día de la licencia solicitada; compatibilizando las razones del servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante el documento visto, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, emite opinión favorable a la solicitud de Licencia sin goce de haber por motivos particulares presentados por la TAP. **GALARZA CASTRO Elva**, Asistente en Servicios de Salud I, Nivel PF, personal nombrado del Hospital Nacional del Hipólito Unánue, y que se encuentra laborando en la Oficina de Comunicaciones, por el periodo de treinta (30) días a partir del 23 de mayo 2022 al 21 de junio 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 del artículo 17, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto Bueno de la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Carrera Administrativa, su Reglamento y modificatorias, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, con eficacia anticipada Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de treinta (30) días a partir del 23 de mayo 2022 al 21 de junio 2022, a la TAP. **GALARZA CASTRO Elva**, Asistente en Servicios de Salud I, Nivel PF, personal nombrado del Hospital Nacional Hipólito Unánue, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. -Disponer que la oficina de Comunicación la publicación la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

CAHCH/MCHP/mer
DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () Área de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () legajos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unánue

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de la Unidad de Personal
CIP N° 217733

